



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 867-2017-GRA/GR.

Ayacucho, **19 DIC. 2017**

VISTO:

El Memorial de fecha 07 de noviembre del 2017 y Documento de fecha 01 de diciembre del 2017, a través del cual la Presidenta de la Asociación de Destacados del Sector Salud de la Región de Ayacucho solicita la renovación de destaque para el Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordando con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales "son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, los literales a), c), f), g), n) y o) del artículo 49 de la Ley N° 27867 en materia de salud, le otorga facultades al Gobierno Regional para: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; para los que debe implementarse diversas acciones de salud integral en el ámbito regional, organizando los niveles de atención y administración de salud ofrecida por el Estado; razones por las cuales debe mantenerse los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación; promoviendo la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos, e implementando las evaluaciones periódicas de manera sistemática los logros en materia sanitaria.

Que, el literal ii) del inciso c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley General de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, señala que en el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación "podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación".

Que, el artículo 80 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de



su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2017-GRA/CR, se aprobó “Declarar de Necesidad y Prioridad Pública Regional, la implementación del proceso de desplazamiento definitivo del personal asistencial y administrativo de salud en las diferentes Unidades Ejecutoras del Sector Salud de la Región Ayacucho, destacados y/o rotados debidamente justificados conforme a la normatividad vigente”, en Sesión de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, realizado el 7 de diciembre del presente año;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ordenanza Regional antes citada y propiciar un clima laboral en armonía y en tanto se implemente el ordenamiento de cargo, sincerando los cargos donde vienen prestando sus servicios ininterrumpidamente por varios años, resulta conveniente dictar disposiciones administrativas de carácter excepcional, la renovación de los destacados de aquellos servidores que a la fecha se encuentran destacados en las unidades ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2018;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer a las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, excepcionalmente procedan a emitir las resoluciones que oficialicen la renovación automática de los destacados, para el año fiscal 2018, de los servidores que a la fecha se encuentren en calidad de destacados comprendidos en la Ordenanza Regional N° 020-2017-GRA/CR.



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, sus Unidades Ejecutoras y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

